

CGG
26-07-09

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
CD/RQMP/DA
30-03-2009

EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERO QUE INDICA
DECRETO N° 347



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 04 MAY 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
VISTO: Estos antecedentes; y

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

02 JUL 2009

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R.P. Y REGISTRO		<i>[Signature]</i>
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 4052 de fecha 28 de mayo de 2008 de la Policía Internacional, se deja constancia que, el extranjero de nacionalidad colombiana, **John Elkin MENDIVELSO RINCÓN**, fue detenido por Uso Malicioso de Tarjetas de Crédito o Débito; b) Que, mediante Sentencia de fecha 19 de diciembre de 2008 del Octavo Juzgado de Garantía de Santiago, se condenó al extranjero referido a la pena remitida de 3 años de presidio menor en su grado medio, como autor del delito del artículo 2° de la Ley N° 20.223, como medio para cometer la infracción al artículo 5° de la Ley 20.009, causa RUC N° 0800682555 - K, RIT N° 7290 - 2008; c) Que, por medio de Resolución Exenta N° 39787 de fecha 12 de noviembre de 2007 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó al extranjero referido visa sujeta a contrato, vigente hasta el día 11 de enero de 2009, estando, por tanto, irregular desde esa fecha y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad colombiana, **John Elkin MENDIVELSO RINCÓN**, Documento de Identidad Colombiana N° CC - 79809940.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

TOMADO RAZON
8 - JUL 2009
[Signature]
Contralor General
de la República



[Signature]
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

[Signature]
EMERSON PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

6645611